

**BASES DE CONCURSO**  
**"PRODUCT OF THE YEAR DONNALUNA"**  
**VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**

1. VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A., en adelante "VSPT", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominado "**PRODUCT OF THE YEAR DONNALUNA**" en adelante, el "Concurso", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. El presente Concurso está dirigido a los consumidores mayores de 18 años, con residencia o domicilio en el territorio de Chile Continental, que ingresen al sitio web [www.catadores.cl](http://www.catadores.cl) y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 12:00 horas del día **9 de abril de 2026** y hasta las 23:59 horas del día **9 de junio de 2026**, ambas horas y fechas inclusive.

Todas las menciones a horas en este Concurso serán UTC-3.

4. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán:
  - a. Ingresar al Sitio Web [www.catadores.cl](http://www.catadores.cl) (el "Sitio Web").
  - b. Efectuar la compra de al menos una (1) caja de productos "Donnaluna", de cualquier variedad, en el Sitio Web. Los usuarios podrán participar más de una (1) vez.
  - c. Una vez pagado el producto, se desplegará en la pantalla una "Ostra de la Suerte", donde los participantes deberán hacer click.
  - d. Al hacer click en la "Ostra de la Suerte", inmediatamente aparecerá en la pantalla el Premio ganado, que podrá ser solo uno (1) de los señalados en el punto 5 de estas Bases, o, en su defecto, un premio base consistente en un descuento de 10% en la próxima compra de Donnaluna más envío gratis al usar el código descrito en la "Ostra de la Suerte". La cantidad total de Premios es de seiscientos (600), por lo que solo se otorgará Premio hasta agotar el stock de Premios.
5. Los Premios del presente Concurso consisten en:
  - 5.1. Una (1) cena con chef privado para 4 (cuatro) personas, por un monto total máximo de \$571.200.- (quinientos setenta y un mil doscientos pesos). La fecha de la cena será fijada previa coordinación con el chef y el ganador, en una fecha entre el 15 de mayo de 2026 y el 31 de agosto de 2026. Cantidad: 1 (un) ganador.
  - 5.2. Una (1) estadía en Hotel Majadas de Pirque. Este Premio podrá ser canjeado hasta el 31 de agosto de 2026. Cantidad: 1 (un) ganador.
  - 5.3. Una (1) membresía de tres (3) meses de forma presencial en Mel Studio, ubicado en Avenida Los Trapenses N°3.200, local 16, Lo Barnechea. Cantidad: 2 (dos) ganadores.
  - 5.4. Una (1) cena en restaurante Arca Bar, ubicado en Avenida Nueva Costanera N°3.986, Vitacura, válido por un monto total máximo de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos). Cantidad: 11 (once) ganadores.
  - 5.5. Un (1) Manicure + Pedicure permanente en Salón "Hera Los Trapenses". Con tope máximo de canjeo el 31 de agosto de 2026. Cantidad: 11 (once) ganadores.
  - 5.6. Premio base del 10% en la próxima compra de Donnaluna + envío gratis al usar el código descrito en la "Ostra de la Suerte". Cantidad: todos los consumidores que no hayan ganado ningún premio descrito en el punto 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de estas bases.

En adelante, cada uno individualmente como el "Premio", y todos conjuntamente como los "Premios". Las personas ganadoras solo podrán ganar 1 (un) Premio.

Total de premios: 600 (seiscientos) Premios, considerando el premio base.

El Premio es intransferible y no podrá canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de VSPT si no hiciera efectivo el Premio en el plazo indicado en estas bases.

6. Una vez notificada, le llegará un mail a las personas ganadoras con los detalles para canjear el premio, indicándose la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunique por medio de correo electrónico dentro de 72 horas una vez contactado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 72 horas para acusar recibo y hacer válido su premio.
7. Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. VSPT no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo VSPT disponer libremente de éste.
8. Condiciones generales:
  - Quedan excluidos de participar del concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso, embajadores e influenciadores de la marca Donnaluna, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
  - VSPT no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior, un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando, eliminado o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado por, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ser o contener contenido ofensivo, vulgar, violento, incitador al odio, pornográfico, menoscabe a personas o instituciones afectando su honor, honra, imagen y/o dignidad, sea discriminatorio, injurioso, o amenazador. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Donnaluna y VSPT.
  - Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que VSPT considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
  - La información personal que nos proporciones deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. Nuestra expectativa es que actualices prontamente la información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.
  - Asumimos que tienes la capacidad legal para consentir sobre el tratamiento de datos personales que caso a caso pudiéramos representarte, o bien, que cuentas con autorizaciones suficientes de terceros titulares y/o de tus cuidadores.
  - Los datos personales que tratamos son almacenados en registros o bancos de datos bajo nuestro control y responsabilidad, y que no son accesibles al público. Sin embargo, podemos contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, quienes actuarán en calidad de mandatarios nuestros de acuerdo con la ley.
  - Los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de las mismas. VSPT sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
  - VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
  - VSPT, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o

navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.

- VSPT se reserva el derecho de eliminar o descalificar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen *nicknames* o imágenes que atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- VSPT se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por VSPT o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- VSPT, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página Web, Redes Sociales y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicadas en Avenida Vitacura N° 2.670, piso 16, Las Condes, Santiago y publicadas en la página web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).

**Arianne Paredes S.**  
**VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**